



NRE89/5: Plazo de inscripción para participar en el procedimiento de acceso a la universidad para mayores de 40 años

- Resolución del Rectorado por la que se abre un plazo de inscripción para participar en el procedimiento de acceso a la Universidad para mayores de 40 años (Convocatoria 2015)



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 40 AÑOS

(CONVOCATORIA 2015)

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía (BOJA de 19 de noviembre de 2014), por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los Estudios Universitarios de Grado de personas mayores de 40 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad en el curso 2014-2015 y se disponen los plazos y el calendario para la participación en el mismo.

En aplicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE N° 138 de 7 de junio de 2014), las personas que cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural en el que se adquiere el requisito de acceso, así como el resto de requisitos establecidos en el citado Real Decreto, podrán acceder a la universidad.

La Ley 12/2011, de 16 de diciembre, por la que se modificó la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en su disposición final primera atribuyó al Consejo de Gobierno la potestad para elaborar el Texto Refundido de la misma junto a los contenidos que permanecen vigentes de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades. En uso de esa habilitación se elaboró el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades que, en su artículo 69, recoge entre los fines y objetivos de la coordinación de las Universidades andaluzas, el impulso de criterios y directrices para la consecución de unas políticas homogéneas sobre acceso de estudiantes, plantillas, negociación colectiva y acción social aplicables al personal de las Universidades andaluzas, dentro del respeto a la autonomía y a las peculiaridades organizativas de cada Universidad.

El citado Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, determina en su artículo 73 que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único para los estudios de Grado y de Máster, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía quedó establecida mediante la Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia, con el encargo de regular la organización de las pruebas de acceso a la Universidad.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23 marzo de 2007), así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA de 18 de diciembre de 2007), las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos, procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la nueva estructura de los estudios universitarios, regulada en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre de 2007), modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE de 3 de julio de 2010), la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y de cara a hacer realidad la incorporación a la Universidad de aquellas personas que, no habiendo tenido esta posibilidad en el pasado, ahora deseen obtener una formación de carácter superior adopta el siguiente:



ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de acreditación para el acceso en el curso 2014-2015 en las titulaciones de Grado de los Centros Universitarios de Andalucía de las personas que hayan cumplido 40 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.

Por todo ello, este Rectorado ha resuelto hacer público lo siguiente:

1º. Abrir un plazo de inscripción, comprendido entre los días 24 de noviembre y 5 de diciembre de 2014, ambos inclusive, para quienes deseen realizar en esta universidad el procedimiento de acceso por esta vía de Mayores de 40 años.

2º.- Podrán concurrir a dicho procedimiento quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir, o haber cumplido, 40 años de edad en el año natural en el que se adquiriera el requisito de acceso.
- b) Poseer experiencia laboral y/o profesional, que deberá acreditarse a través del procedimiento recogido en la normativa.
- c) No poseer otros requisitos de acceso que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar. A estos efectos, podrán volver a solicitar una nueva valoración, quienes con anterioridad participaron en este procedimiento.

3º.- El citado procedimiento será único y constará de dos Fases:

FASE I DE LA PRUEBA .Valoración de la experiencia, laboral y/o profesional, en relación con el acceso a unas determinadas enseñanzas universitarias.

FASE II DE LA PRUEBA. Entrevista personal, regulada en el Real Decreto 412/2014, a aquellos candidatos que hayan superado la Fase I.

El calendario de este procedimiento es el siguiente:

- Presentación de solicitudes: Del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2014.
- Publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso calendario de entrevistas: 13 de febrero de 2015.
- Plazo de reclamaciones: 16, 17 y 18 de febrero de 2015
- Fecha máxima de publicación de resultados definitivos: 20 de marzo de 2015.

4º.- La inscripción se realizará a través de la Página WEB del Servicio de Alumnos <http://serviciodealumnos.ugr.es>. Los impresos de inscripción y la documentación que proceda serán presentados:

- Para los solicitantes residentes en Ceuta, en la Facultad de Educación, Economía y Tecnología (C/Cortadura del Valle, S./N. Ceuta).
- Para los solicitantes residentes en Melilla, en la Facultad de Educación y Humanidades (C/Santander, Nº 1. Melilla).
- Para los solicitantes de Granada y provincia en el Servicio de Alumnos de la Universidad de Granada (Complejo Administrativo TRIUNFO, Cuesta del Hospicio S/N).



Todos los solicitantes deberán aportar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte
- Documentación que acredite la experiencia laboral y/o profesional recogida en la normativa (BOJA de 19 de noviembre de 2014).
- Original y fotocopia del impreso de precios públicos una vez realizado el ingreso.
- Original y fotocopia del documento actualizado de Familia Numerosa o Minusvalía, en su caso.

Los derechos de inscripción para el Procedimiento de Acceso para mayores de 40 años son de **58.70 €** establecidos en el Decreto 113/2014, de 15 de julio (BOJA de 17 de julio de 2014), dicha cantidad se ingresará en Caja Granada o en Caja Rural de Granada.

5º.- La credencial obtenida en el procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años no equivale a la posesión de titulación académica o nivel educativo alguno, y será válida a los únicos efectos de acceder a la universidad.

6º.- Quienes hayan superado el procedimiento de Acceso para mayores de 40 años y deseen comenzar sus estudios Universitarios de Grado deberán participar en el proceso de admisión que regula el ingreso en los distintos centros universitarios, cuyos procedimientos, plazos, número de plazas y cupos de reserva, serán establecidos anualmente por la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz.

Granada, a 19 de noviembre de 2014

EL RECTOR